



**Resolución 12/2026, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se realiza la convocatoria, de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 2026.**

**VISTOS:**

- a) La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- b) La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) La Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras (...) para la financiación de los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- f) La Orden HGS/63/2024, de 4 de septiembre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- g) El informe propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior de 11 de febrero de 2026.
- h) El informe de la Secretaría General Técnica de 13 de febrero de 2026.
- i) El informe de la Intervención General de 16 de febrero de 2026.

La Consejera de Salud y Políticas Sociales, como órgano competente

**RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar el gasto de ciento cinco mil euros (105.000 €), a efectos de la convocatoria para el año 2026 de las subvenciones establecidas para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y destinadas a los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan Juzgados de Paz en sus términos municipales. El crédito presupuestario necesario para financiar dicho gasto se encuentra en la aplicación presupuestaria 06.02.01.1111.461.00 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

**Segundo.-** Convocar para el ejercicio 2026 las subvenciones reguladas en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, en régimen de concesión directa, establecidas para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y destinadas a los municipios con Juzgados de Paz en sus términos municipales. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/018094	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0164259
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				

**Tercero.**- Las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia mediante esta resolución se conceden por reparto del crédito presupuestario en función de la última cifra oficial de habitantes de cada municipio, facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, y de conformidad con los siguientes tramos:

Tramo	Número de habitantes	Cuantía anual (euros):
1	De 1 a 499	384 euros
2	De 500 a 999	706 euros
3	De 1.000 a 2.999	1.294 euros
4	De 3.000 a 4.999	1.872 euros
5	De 5.000 a 6.999	2.337 euros
6	De 7.000 o más	2.701 euros

Los municipios integrantes de cada una de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, constituidas con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, percibirán el 50 por 100 de la cantidad que, por población de derecho, les corresponda. El restante 50 por 100 pasará a incrementar la cantidad que, en función de su población, corresponda a los municipios sede de las citadas Agrupaciones.

**Cuarto.**- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan Juzgados de Paz en sus términos municipales.

**Quinto.**- El plazo de presentación de la solicitud de esta subvención será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden 2/2012 y con el régimen relativo al cómputo de plazos que establece el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.**- La solicitud de subvención se formulará de acuerdo con el modelo del **Anexo** a la presente resolución, suscrita por el Alcalde del correspondiente municipio y se dirigirá a la Consejera de Salud y Políticas Sociales. Dicho modelo estará disponible, asimismo, en la página web del Gobierno de La Rioja, enlace a la “Oficina Electrónica”, apartado de Justicia: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es>.

En virtud de lo que establece el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes deberá efectuarse

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/018094	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0164259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

exclusivamente de forma electrónica, a través de la Oficina electrónica del Gobierno de La Rioja, en la dirección de Internet <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es>.

**Séptimo.** - La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando la entidad local pretenda interponer recurso contencioso-administrativo, podrá requerir previamente a la Administración autora de la resolución para que anule o revoque el acto. El requerimiento deberá interponerse en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/018094	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0164259	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

**ANEXO**

**Solicitud de subvención para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 2026**

Don/Doña....., en su condición de Alcalde/Alcaldesa del Municipio de....., acogiéndose a lo establecido en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, del 29 de febrero de 2012,

Solicita la concesión de la subvención para financiar los gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz que pertenece a este Municipio, por el importe máximo que le corresponda según lo establecido en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reguladora de la subvención, asumiendo el compromiso de aplicar y justificar dicha subvención con arreglo a lo requerido en la referida Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia.

En (lugar), a (fecha):

Firmado:

SRA. CONSEJERA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/018094	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0164259
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			